

## CONTROL DE VERSIONES

Revisión	Fecha	Contenido del documento
1.00	01/2025	Redacción inicial del documento.

### **DESARROLLO DE LA NORMATIVA RELATIVA A LA ACCIÓN A.i.12 INCLUIDA EN LAS DIRECTRICES NACIONALES PARA LAS INTERVENCIONES MEDIOAMBIENTALES Y CLIMÁTICAS DEL SECTOR DE LAS FRUTAS Y HORTALIZAS**

Una vez finalizado el estudio realizado por un organismo independiente en base al artículo 44, apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/2115 para fijar los importes a tanto alzado para la acción A.i.12 “Uso de microalgas como mejorantes del suelo y mejorantes del enraizamiento” de las Directrices Nacionales para las Intervenciones Medioambientales y Climáticas del Sector de las Frutas y Hortalizas del Reino de España.

Se establecen los importes siguientes, con cargo al programa operativo:

#### IMPORTES A APLICAR A PARTIR DE LA ANUALIDAD 2025:

IMPORTE MÁXIMO CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO (€/ha/año)	
Cultivos hortícolas	127,35

#### DOSIS MÍNIMA MICROALGAS (Acción A.i.12)

DOSIFICACIÓN MÍNIMA MICROALGAS	
TIPO DE CULTIVO	DOSIS MÍNIMA TOTAL (l/ha/año)
Hortícolas	10,00